



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0280-2015-INIA

Lima, 17 NOV. 2015

VISTO:

El Decreto Supremo N° 325-2015-EF y el Informe Técnico N° 067-2015-INIA-OPP/UPRE de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 16 de noviembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y por Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2015 ascendente a S/. 193 055 080,00 (Ciento noventa y tres millones cincuenta y cinco mil ochenta y 00/100 Nuevos Soles), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, a través del Decreto Supremo N° 325-2015-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 hasta por la suma de S/. 63 188 367,00 (Sesenta y tres millones ciento ochenta y ocho mil trescientos sesenta y siete y 00/100 Nuevos Soles), a favor del Gobierno Regional del departamento de La Libertad, destinada a financiar la ejecución de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Especial Chavimochic Tercera Etapa;

Que, en el artículo 1º de la norma señalada en el párrafo precedente, se autoriza una Transferencia de Partidas, siendo una de ellas, la que se realiza con cargo al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria por la suma de S/. 50 825 367,00 (Cincuenta millones ochocientos veinte y cinco mil trescientos sesenta y siete y 00/100 Nuevos Soles), a favor del Pliego 451 Gobierno Regional del departamento de La Libertad para el Proyecto Especial Chavimochic Tercera Etapa, fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, la citada Transferencia se efectuará con cargo a la Unidad Ejecutora 019 Programa Nacional de Innovación Agraria-PNIA, del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, Proyecto 2.194085 Consolidación del Sistema del Sistema de Innovación Agraria con la suma de S/. 17 051 904,00 (Diecisiete millones cincuenta y un mil novecientos cuatro y 00/100 Nuevos Soles) y el Proyecto 2.194993 Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria con la suma de S/. 33 773 463 (Treinta y tres millones setecientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres y 00/100 Nuevos Soles), lo que hace un monto total a transferir de S/. 50 825 367,00 (Cincuenta millones ochocientos veinte y cinco mil trescientos sesenta y siete y 00/100 Nuevos Soles), fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, el Artículo 2, numeral 2.1, Procedimiento para la Aprobación Institucional, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la citada Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado Decreto Supremo. Asimismo, señala que copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° del Decreto Supremo N° 325-2015-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01; Resolución Directoral N° 023-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del INIA;

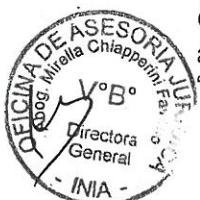
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 325-2015-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 825 367,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---|----------|--|
| SECCION PRIMERA | : | Gobierno Central |
| PLIEGO . | 163 | Instituto Nacional de Innovación Agraria |
| UNIDAD EJECUTORA | 019 | Programa Nacional de Innovación Agraria-PNIA |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | 9002 | Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos |
| PRODUCTO/PROYECTO | 2.194085 | Consolidación del Sistema de Innovación Agraria |
| Fuente de Financiamiento | 3 | Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito |
| GASTO DE CAPITAL | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | <u>17 051 904,00</u> |
| PRODUCTO/PROYECTO | 2.194993 | Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria |
| Fuente de Financiamiento | 3 | Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito |
| GASTO DE CAPITAL | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | <u>33 773 463,00</u> |
| TOTAL PLIEGO 163 | | <u>50 825 367,00</u> |

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0280-2015-INIA

- 3 -

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego, instruirá a la respectivas Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente forma.

Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23 numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 5.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la presente Desagregación de Transferencia de Partidas no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Regístrate, comuníquese y publíquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria